



Universidad Nacional de Salta  
 Sede Orán  
 Alvarado N° 751  
 Telefax 03878-421388  
 \*\*\*\*\*

RESOLUCION N° 115 15

San Ramón de la Nueva Orán. 23 ABR 2015

Expediente N° SO-19.107/15.-

VISTO:

La Resolución N° 101/15 de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la resolución indicada precedentemente se aprueba el Ciclo Introductorio a la Licenciatura en Enfermería para Egresados de Institutos de Educación Superior No Universitario con Títulos de Enfermero Profesional y que están en condiciones de cursar el Segundo Ciclo de la Carrera.

Que, el Lic. Víctor Ayala eleva nota solicitando se rectifique la Resolución N° SO-101/15, en el Artículo 1° de la misma, donde dice Ciclo Lectivo 2014, debe decir "CICLO LECTIVO 2015", en virtud que el informe presentado refiere al desarrollo del Curso durante el mes de Marzo de 2015.

Que, es necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale la rectificación solicitada; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN  
 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° SO-101/15, con relación a la aprobación del Ciclo Introductorio a la Licenciatura en Enfermería para Egresados de Institutos de Educación Superior No Universitario con Títulos de Enfermero Profesional y que están en condiciones de cursar el Segundo Ciclo de la Carrera, en lo que respecta al "Período" debiendo ser "...Período 2015..."; en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución

ARTICULO 2° : Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación, y cursar copia a Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, Secretaría de Sede, Departamento Alumnos, Lic. Víctor Ayala y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc

LIC. PEDRO E. RUEDA  
 SECRETARIO SEDE ORAN  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Lic. ELENA CHOROLQUE DE DURAN  
 DIRECTORA SEDE ORAN  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA